

# Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

## NUM. 8082

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

El Excmo. señor Ministro de Estado, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que S. M. el Rey (que Dios guarde) ha entrado en el período de convalecencia, que exige cuidados durante algún tiempo. En vista del estado satisfactorio de S. M., desde mañana se suprime el parte.»

Lo que de orden de S. M. traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado a mi vez a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Dios guarde a V. E. muchos años.  
San Sebastián, 8 de Octubre de 1918.

—E. Dato.  
Señor Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 de Octubre)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 2929

#### Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º

**CIRCULAR.**—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular n.º 84 fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«En atención a las especiales circunstancias sanitarias por que atraviesa España con motivo de la actual epidemia de gripe y en cumplimiento de lo que dispone la regla 5.ª de la R. O. de 22 Noviembre de 1886 queda prohibida la importación y circulación de trapo en todas las provincias; lo digo a V. S. para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la de su mando para conocimiento del comercio.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento de lo que se ordena en el transcrito telegrama.

Palma 11 de Octubre de 1918.

El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

Núm. 2906

Obras Públicas.—Electricidad

**CONCESION ELECTRICA.**—Con esta fecha este Gobierno de provincia ha otorgado a la Compañía Mallorquina de Electricidad «La Palma de Mallorca», la siguiente concesión:

«Visto el expediente promovido por V. en concepto de Delegado de la Compañía Mallorquina de Electricidad «La Palma de Mallorca» solicitando la autorización necesaria para construir un edificio con destino a Central de energía eléctrica a base de potente maquinaria en el Ensanche de esta Capital.

—Resultando del citado expediente que están conformes todas las entidades llamadas a intervenir en que se otorgue la concesión y que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, he resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, conceder a la referida Compañía «La Palma de Mallorca» la autorización solicitada, en virtud de las atribuciones que me confieren los Reales Decretos de 3 de Septiembre de 1913 y 26 de Abril de 1918, con sujeción a las condiciones siguientes:—1.ª Los detalles de la instalación se sujetarán, en cuanto sean aplicables al caso, a las disposiciones del reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, aprobado por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904.—2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia con estricta sujeción al proyecto aprobado, y modificaciones de detalle que ésta apruebe, previa presentación del oportuno proyecto ó petición según su importancia, cuyas modificaciones con sus fechas de aprobación se harán constar en el acta de reconocimiento, que ha de aprobar este Gobierno de provincia antes de empezar la explotación del servicio.—3.ª No podrá darse principio a las obras, sin que esa Compañía presente previamente a la Jefatura de Obras públicas, resguardo de la fianza definitiva que represente el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público, y plano de replanteo de las que a este afecten, siempre que no coincidan con el proyecto aprobado.—4.ª El plazo para el comienzo de las obras, será de dos meses y de dos años el de ejecución de las mismas, a contar de la fecha de esta concesión, debiendo esa Compañía dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de dichas obras.—5.ª El cruce de la galería de conducción de aguas de mar por debajo de la carretera de Palma a Puerto-Colón se hará en las condiciones siguientes:—a) El ángulo formado por los ejes de la galería y de la carretera será de 90º a ser posible y en caso contrario superior a 70º. b) La distancia mínima entre el afirmado y la parte superior de la bóveda será de 100 metros. c) La obra se ejecutará en la forma conveniente para no interceptar en ningún momento el tránsito público. d) No será permitido el acopio de materiales y escombros sobre la vía ni

cunetas. e) Mientras duren las obras se señalarán de noche con un farol. f) El plazo máximo de ejecución de estas obras será de seis días. g) Será obligación de esa Compañía reponer el piso y afirmado de la carretera en la forma y disposición en que se halla actualmente.—6.ª La construcción de la galería en toda la parte situada en la zona marítimo-terrestre se ejecutará por tramos que no excedan de diez metros, sin interceptar el tránsito de peatones y dejando señaladas de noche las obras con un farol. El plazo máximo de ejecución es de quince días y durante éstos será obligación de esa Compañía facilitar el agua necesaria para usos domésticos a los propietarios de los pozos cuya distancia al tramo de galería en construcción, sea inferior a cien metros, dejando el piso en las mismas condiciones actuales, al terminar las obras.—7.ª La concesión queda sujeta al Real Decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año referentes al contrato del trabajo, a la ley de protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1909 y 22 de Junio de 1910 y por último a todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y a las que en lo sucesivo se dicten con carácter igual sobre la misma.—8.ª Esta concesión se enterá otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y con sujeción no solo al citado Reglamento, sino a todas las disposiciones vigentes en la actualidad y a las que, dictadas en la sucesivo, le sean aplicables; pudiendo este Gobierno de provincia modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente ó hacerla cesar definitivamente, si así lo juzgare conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que esa Compañía tenga por ello derecho a indemnización alguna, sin limitación de tiempo de uso para tales resoluciones.»

Lo que, en cumplimiento de lo que prescribe el Real Decreto de 26 de Abril de 1918, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en la concesión transcrita contra la cual, cabe el recurso de alzada ante el Ministro de Fomento en un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Palma 9 de Octubre de 1918.

El Gobernador,  
Ubaldo de Rivas

Núm. 2826

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Diputación provincial en la sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1918.

Reunidos a las 12 bajo la presidencia de D. Luis Alemany, asistiendo los diputados señores Sampol, Fortuny, Sit-

jar, Vidal, Victory, Morales, Rosselló, Pereyra, Torres, Riquer, Mora, Llobera (don Juan), Alcina, Feliu y Lliteras.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos tomados en la misma que debe ser publicado en el BOLETIN OFICIAL.

El Presidente dió cuenta de que el Diputado electo por el Distrito de Palma don Mariano Massanet y Verd había presentado la credencial de su elección, y suspendió la sesión el tiempo necesario para que lo Comisión permanente de actas dictaminase.

Reanudada la sesión se dió cuenta del dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de la presentada por D. Mariano Massanet Verd, quedando aprobada.

Se nombró una comisión que fué a buscar al señor Massanet.

Una vez éste en el Salón tomó posesión del cargo dirigiéndole el Presidente un cariñoso saludo, dedicando sentidas frases a su hermano don Gabriel cuya vacante ocupaba.

El señor Masanet agradeció el saludo ofreciéndose a todos incondicionalmente para colaborar en beneficio de la provincia.

El Presidente propuso que don Mariano Massanet ocupara el primer turno de la Comisión provincial y en la Comisión de Beneficencia los mismos lugares que ocupaba don Gabriel Massanet a quien sustituye, quedando así aprobado.

Se aprobó un dictamen de la Contaduría proponiendo la aprobación de las cuentas de gastos del Colegio de 2.ª Enseñanza de Ibiza correspondientes a 1917.

Accediendo a lo solicitado por los señores Presidentes de la Unión Industrial y Cámara de Comercio, acordó la Diputación por unanimidad apoyar el informe por dichas entidades elevado al Congreso de los Diputados, en contra del proyectado aumento del 30 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que la Diputación apoye la solicitud formulada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por el Ayuntamiento de Mahón en nombre de todos los de la isla, solicitando se incluya en los próximos presupuestos del Estado una Estación Pecuaria en Menorca.

Visto el dictamen de la Comisión de Fomento se acordó informar favorablemente el expediente relativo al proyecto de alineaciones y rasantes del camino llamado «Els Molins» del término municipal de Felanitx.

Igualmente se acordó informar favorablemente el expediente relativo al anteproyecto del camino vecinal denominado de Algaida a la carretera de Palma a Capdepera por «Ca'n Brau».

Vistos los dictámenes de la misma Comisión se acordó se haga un donativo de libros al Centro Obrero Maurista y otro al Colegio Pericial Mercantil.

Se apropió el proyecto de obras de re-

paración y conservación del edificio que ocupa el Instituto General y Técnico de Mahón.

De acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordaron varias transferencias de crédito.

Se aprobaron los presupuestos del Tribunal de Jurado de Mahón é Ibiza respectivos al año 1919.

Se aprobó la cuenta justificativa del presupuesto de ingresos y gastos del Tribunal del Jurado de Mahón correspondientes al año 1917.

Visto el dictamen de la Comisión de Fomento se acordó elevar al Gobierno, respetuosa y razonada instancia en solicitud de que se instale en cada una de las islas Mallorca, Menorca é Ibiza una Estación radio-telegráfica, comprometiéndose la Diputación á adquirir y ceder al Estado los terrenos necesarios.

Se enteró de un oficio del Director de la Casa Misericordia participando el fallecimiento del Celador José Sanchez Valenti, acordando que constara en acta el sentimiento de la Corporación.

Se aprobó un dictamen de la Contaduría proponiendo la aprobación de los repartimientos formados por la Administración de Hacienda de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó que se requiera á los Ayuntamientos de esta provincia que adeuden toda ó parte de la cuota provincial de 1917, para que dentro del plazo de un mes subsanen sus descubiertos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se declarará á los Alcaldes y Concejales personalmente responsables.

Se dió cuenta de las instancias presentadas á los concursos anunciados para la provisión de dos plazas de Médicos supernumerarios de la Sección de Medicina y tres de la de Cirugía del Hospital provincial de esta ciudad.

Practicada votación y escrutinio resultaron elegidos por unanimidad don Jaime Escalas Real y D. Antonio Oliver Frontera Profesores supernumerarios auxiliares de la sección de Medicina del Hospital provincial de esta ciudad.

Igualmente por unanimidad fueron designados D. Vicente Planas Rosselló, D. Jaime Munar Pou y D. Pedro Alcover Sureda Profesores Supernumerarios Auxiliares de la Sección de Cirugía del mismo Hospital.

A propuesta del Sr. Rosselló se acordó la formación de una Sección Ortopédica y que se encargara de dicha sección el Profesor supernumerario auxiliar recién nombrado D. Pedro Alcover Sureda el que conservará siempre el carácter de Auxiliar de Cirugía.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia se acordó la creación de dos Profesores de número, una en el Manicomio y otra en la Inclusa, las que deberán proveerse por oposición.

Se acordó que el Profesor supernumerario del Hospital don Francisco Sancho se encargue de la clínica especial de Electroterapia y Radiumterapia.

Se acordó aceptar la renuncia presentada por don Tomas Darder del cargo de profesor supernumerario del Hospital, encargado de la Clínica especial de Maternidad, designando para ocupar dicha plaza D. Bartolomé Darder.

Terminado el despacho ordinario el Presidente propuso que se adquiriera un número de ejemplares de la obra «Dinastía de Mallorca», cuyo autor es don Guillermo Carbonell.

El señor Rosselló Alemany apoyó la proposición añadiendo que debían adquirirse el mayor número de ejemplares posible, puesto que la obra contiene importantes detalles históricos de Mallorca, que creta deben conocer los niños, á cuyo efecto propuso que buena parte de los que se adquirieran sean repartidos entre las Escuelas nacionales de la provincia.

Se aprobó la proposición la que debe pasar á la Comisión de Hacienda para que fije el número de ejemplares que deben adquirirse.

A propuesta del Sr. Riquer se acordó

por unanimidad declarar Hijo Ilustre de la provincia al Obispo de Sión, Doctor Cardona.

Se acordó conceder un mes de licencia para ausentarse de la provincia á don Antonio Lliteras.

Y se levantó la sesión.

Palma 1.º Octubre de 1918.—El Presidente, Luis Alemany.

Núm. 2825

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró la Excm. Diputación provincial el día 1.º de Octubre de 1918.

Reunidos bajo la presidencia del señor Gobernador interino D. José Roca de Togores, los Sres. D. Luis Alemany Presidente de la Diputación y los Diputados D. Juan Fortuñy, D. Antonio Sitjar, D. Salvador Vidal, D. Juan Victory, D. Emilio Morales, D. Vicente Peñeyra, D. Ignacio Riquer, D. Juan Llobera, D. José Feliu, D. Miguel Torres, D. Jaime Mora y D. Domingo Alzina, el Sr. Gobernador Presidente dispuso que por el Secretario se diera lectura al extracto de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Y una vez terminado el mismo señor Gobernador manifestó que se congratulaba de que el deber le proporcionara la honra y el gusto de presidir la Diputación. Dedicó afectuoso saludo á cada uno de los Sres. Diputados ofreciéndose para cuanto pudiera contribuir al mejor logro de los asuntos que á la Diputación están confiados. Y terminó declarando en nombre del Gobierno de S. M. inaugurado el periodo de sesiones que la Diputación debe celebrar en su 2.ª reunión del corriente año.

El Sr. Alemany agradeció al Sr. Gobernador Presidente las cordiales frases que había dedicado á la Corporación ofreciéndole igualmente la cooperación de ésta para cuanto pueda redundar en beneficio del país.

Acto seguido se retiró el Sr. Gobernador acompañado de una Comisión de Sres. Diputados.

Reanudada la sesión ocupó la presidencia el de la Diputación D. Luis Alemany, aprobándose el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos tomados en la misma.

Se aprobó también la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al corriente mes.

Se acordó fijar en tres el número de sesiones que la Diputación debe celebrar en el presente periodo.

Se acordó delegar á la Comisión provincial para que proceda por subastas ó concursos á la renovación de los contratos de suministros de utensilios á los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Corrección pública, que terminan en 31 de Diciembre próximo

Y se levantó la sesión.

Palma 2 Octubre de 1918.—El Presidente, Alemany.

Núm. 2907

ADMINISTRACION

de propiedades é impuestos de Baleares

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Anuncio.—Don Hilario Fuster y Fuster, dueño de la finca denominada Son N. si ó Son Ignasi, agregada á la conchisa por «Biniatxar» y sita en el termino municipal de Buñola, inmediata á la carretera de Palma al Puerto de Sóller, entre los kilometros 13 y 14 de la misma carretera, ha solicitado la instrucción del oportuno expediente para que se le adjudique, en concepto de propietario colindante, una parcela de terreno del Estado, procedente del antiguo camino de esta Capital á Sóller, que atraviesa aquella finca.

Y habiendo informado la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que no hay inconveniente en que sea enagena la parcela de que se trata, ha acordado esta Administración que se dé publicidad á la solicitud del Sr. Fuster y Fuster por medio del presente anuncio,

con el fin de que, en el término de un mes, á contar desde el día siguiente al en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan alegar lo que estimen pertinente cuantos se consideren perjudicados por la adjudicación de referencia ó con derecho preferente para optar á ella.

Palma, 9 de Octubre de 1918.—El Administrador, Regello Hernández.

Núm. 2848

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Agosto ultimo.

Table with population statistics: Población (333.129), Número de hechos (Nacimientos 618, Defunciones 576, Matrimonios 174), Por 1.000 habitantes (Natalidad 1'84, Mortalidad 1'78, Nupcialidad 0'52), Número de nacidos (Vivos: Varones 346, Hembras 267; Legítimos 608, Ilegítimos 3, Expósitos 2; Total 613), Muertos (Legítimos 14, Ilegítimos 1, Expósitos 1; Total 14), Número de fallecidos (Varones 278, Hembras 298), Menores de 5 años (209), De 5 y más años (867), En hospitales y casas de salud (16), En otros establecimientos benéficos (12), Total (28), Causas de las defunciones (Fiebre tifoidea 13, Fiebre intermitente y caquexia palúdica 1, Sarampión 8, Coqueluche 6, Gripe 6, Enfermedades epidémicas 10, Tuberculosis de los pulmones 40, Tuberculosis de las meninges 2, Otras tuberculosis 7, Cáncer y otros tumores malignos 24, Meningitis simple 35, Hemorragia y reblandecimiento cerebrales 31, Enfermedades orgánicas del corazón 56, Bronquitis aguda 11, Bronquitis crónica 2, Neumonia 8, Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) 28, Afecciones del estómago (excepto el cáncer) 2, Diarrea y enteritis (menores de dos años) 62, Hernias, obstrucciones intestinales 4, Cirrosis del hígado 7, Nefritis aguda y mal de Bright 12, Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 1, Accidentes puerperales 1, Debilidad congénita y vicios de conformación 17, Sequidad 23, Muertes violentas (excepto el suicidio) 10, Suicidios 2, Otras enfermedades 137

Enfermedades desconocidas ó mal definidas. 9

Total. 576

Palma 30 de Septiembre de 1918.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 2831 AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1919, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, que contarán desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Ferrerias á 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Florit.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2832

Formado el padron de cédulas personales de este término para el próximo año de 1919, permanecerá expuesto al público á efectos de Reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerias á 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Florit.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2833 AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo correspondiente al próximo año de 1919 estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de diez días á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Estalenchs 30 de Septiembre 1918.—El Alcalde, Salvador Balaguer.—P. O. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2839

Formado el padron de cédulas personales para el próximo año 1919 estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría municipal por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Estalenchs 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Salvador Balaguer.—P. O. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2851 ALCALDIA DE PETRA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa contratar por medio de subastas la recaudación de los arbitrios ordinarios por todo el año 1919 llamados «Matadero», «Plaza», «Pescadería», «Alhondiga», «Romana», y Corral municipal con arreglo á los pliegos de condiciones aprobados, se anuncia dicho acuerdo á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, pudiéndose presentar durante el plazo de diez días las reclamaciones que quieran, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Petra 3 Octubre de 1918.—El Alcalde, Carlos Horrach.—P. A. del A.—Jaime Rullan, Srio.

Núm. 2850 ALCALDIA DE PETRA

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1919, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, á contar de la inserción de este anuncio en el B. O.

Petra 3 Octubre de 1918.—El Alcalde, Carlos Horrach.

Núm. 2895 AYUNTAMIENTO DE SELVA

Acordada por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa la enagenaación de los montes de propios llama

mados comunal Caimari y Biníamar, en lo forma que es de ver en el expediente que al efecto se instruye para obtener la debida autorización, se anuncia al público por medio del presente para que pueda presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde está de manifiesto dicho expediente, las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la enagenación que se pretende, dentro el plazo de quince días hábiles, á contar desde el de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia de conformidad con lo prevenido por las disposiciones vigentes relativas al particular y con la prevención de que transcurrido que haya dicho plazo y se formule alguna no será admitida.

Selva 29 Septiembre de 1918.—El Alcalde, Bartolomé Solvellas.—P. S. M.—Mateo Sastre, Secretario.

Núm. 2891

**AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA**

Acordado por este Ayuntamiento proveer la plaza de Secretario del mismo dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas se abre concurso para su provisión con arreglo al artículo 122 de la Ley municipal y 20 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909, debiendo reunir los aspirantes las condiciones del artículo 123 de dicha ley.

Las solicitudes documentadas deberán presentarse en esta Secretaría dentro el plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 7 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Núm. 2884

**AYUNTAMIENTO DE MAHON**

Mes de Octubre de 1918

Distribución de fondos por capitulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.936'87
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	1.209'66
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	4.965'15
Id. 4.º—Instrucción pública.	1.387'08
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	1.378'45
Id. 6.º—Obras públicas.	2.119'53
Id. 7.º—Corrección pública.	452'33
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	7.680'15
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	1.250'00
Id. 11.—Imprevistos.	250'00
<b>Total.</b>	<b>23.629'22</b>

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 1.º Octubre 1918.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2872

**JUNTA ADMINISTRATIVA del Monte Comunal de Llorito**

Formado el proyecto de presupuesto ordinario del Monte Comunal de esta aldea, correspondiente al año forestal 1918 á 1919, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Junta administrativa por término de quince días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

Llorito á 6 de Octubre de 1918.—El Presidente, Jaime Ferrer.—P. A. de la J. A.—El Secretario, Mateo Genovart.

Núm. 1425

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por ante el presente Juzgado y secretaria de D. Juan Bestard, á instan-

cia de D. Juan Falconer y Ferragut, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de dominio de las fincas que se describirán, á favor de D. Jaime Falconer y Quintana, una, y las otras dos á favor de los hermanos D. Juan, D. Miguel, D.ª Rosa, D.ª Juana, D.ª Isabel, doña Margarita, D. Sebastián, D.ª Sebastiana, D. Jaime, D.ª Antonia y D.ª Francisca Falconer y Ferragut,

Dos casas unidas con un pequeño huerto ó patio y una torre de molino de viento, sita en las afueras de esta Capital, carretera de Luchmayor ó camino de los Molinos, señalada con los números treinta y siete y treinta y nueve, de extensión de catorce metros de fondo, por once metros sesenta centímetros de frontis, ó sea un total de ciento sesenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, con propiedad de herederos de Jaime Quintana; por la izquierda, con casa que se describirá de los hermanos Falconer y Ferragut, en cuya divisoria existe una fuente comun á las dos fincas y por el fondo con terreno de doña Concepción Pons consorte de D. Manuel Guasp.

Una pequeña casita sita tambien en las afueras de esta Ciudad, señalada con el numero treinta y cinco de la expresada carretera de Luchmayor de extensión de trece metros cincuenta centímetros de fondo por tres metros veinte centímetros de frontis ó sea en total cuarenta y tres metros veinte centímetros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, con la finca antes descrita de D. Jaime Falconer en cuya divisoria existe dicha fuente comun; por la izquierda con otra propia de dichos hermanos Falconer y por el fondo con terreno de D.ª Concepción Pons, consorte de D. Manuel Guasp.

Y otra pequeña casita sita en el mismo punto que las anteriores, señalada con el número treinta y tres de dicha carretera de Luchmayor, cuya medida superficial no puede expresarse ni por aproximación, y linda por la derecha, entrando, con la últimamente descrita de dichos hermanos Falconer y Ferragut; por la izquierda, con la de herederos de Mateo Rullan, y por el fondo con terreno de D.ª Concepción Pons.

Adquirieron dichas fincas D. Jaime Falconer y Quintana como uno de los herederos de su padre D. Juan Falconer y Sabater, fallecido en doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, y los hermanos Falconer y Ferragut como herederos del suyo D. Sebastián Falconer y Quintana fallecido día veinte y dos de Mayo de mil novecientos catorce; y se ha acordado citar por medio del presente edicto que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los parages públicos de esta Ciudad, á los herederos, sucesores ó causahabientes de D. Sebastián Falconer y Bonet, de don José y D. Gaspar Falconer y Sabater y de D. Sebastián Falconer y Quintana de ignorado domicilio de quienes proceden las fincas de que se trata y á los que tengan en ellas cualquier derecho real y convocar las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan en el termino de ciento ochenta dias, si quisieren alegar su derecho.

Y á fin de que la publicación y citación ordenadas tengan efecto, se expide el presente en Palma á diez y seis Abril de mil novecientos diez y ocho.—Ignacio de Lecea.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 2902

D. Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma.

Por presente edicto que se expide por tercera vez, se anuncia, que por Don Gumersindo Solís Huerta, Registrador de la propiedad jubilado, se presentó ante este Juzgado solicitud interesando la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ges-

tion del cargo, á cuya solicitud recayó la providencia que es como sigue: «Palma ventiseis de Febrero mil novecientos diez y ocho.—Por presentada la solicitud de que se da cuenta y conforme lo preceptuado en los artículos trecientos siete de la ley Hipotecaria y cuatrocientos nueve de su reglamento instruyese expediente, anunciando por medio de tres edictos sucesivos, de tres meses de plazo cada uno, la devolución de la fianza constituida por D. Gumersindo Solís Huerta, registrador de la propiedad que ha servido los de Becerrea, Infiesto, Guernica, Tudela, Balaguer, Manacor y el de esta capital Palma de Mallorca, á fin de que, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo presenten la oportuna reclamación. Expídanse los edictos de referencia que se insertarán de oficio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los cuales contendrán íntegra esta providencia. Lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja; doy fe.—Rafael Rubio.—Ante mi, Guillermo Vidal.»

Palma de Mallorca tres de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 2903

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, recaída á solicitud de D. Juan Rosselló y Servera, en el procedimiento de apremio que sigue, por ante la Secretaria del que refrenda, contra D. Ignacio Picornell Romaguera, se saca á pública subasta por término de ocho dias, los bienes que á continuación se describirán pertenientes y embargados al referido Picornell, para con su producto pagar al demandante lo que acredita en dichos autos, por capital, intereses y costas.

	Pesetas
1.º Un motor de 5 HP número 327 539 marca Westinghouse.	1350'00
2.º Una instalación de fuerza motriz desde cootador a batidora.	300'00
3.º Un contador eléctrico, doble tarifa que alimenta la fábrica.	223'00
4.º Un bombo curtir completo con correas y transmisiones.	3282'00
5.º Un Motor H. P. -1- número 927 590 A. E. G.; batidora, transmisión, cadiretas ó soportes y correa.	857'00
6.º Una bombilla á mano, todo de bronce montado cabelle manguera.	359'00
7.º Batidora, depósito cemento armado con palas batidora.	264'00
8.º Una bomba para el pozo con volante y escalera.	600'00
<b>Suma.</b>	<b>7.240'00</b>

Importan estas ocho partidas, según queda expresado, siete mil doscientas cuarenta pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que los expresados objetos y maquinarias estan instalados en la casa número cincuenta y ocho de la calle de la Calatrava de esta ciudad, donde podrá verlos el público todos los dias de dos á seis de la tarde y que el rematante deberá á sus costas, hacerse cargo de ellos practicándose los trabajos necesarios bajo la dirección del propietario de la finca para no perjudicarla.
- 2.ª Habiendo postor para un solo lote se rematará de una vez.
- 3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez

por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. En cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

5.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta en los estrados de este Juzgado el dia veinte y cinco del que rige á las once, sitio y fecha señalados para su remate, en la inteligencia de que los descritos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma cinco Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Rubio.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 9210

D. Juan Ripoll Estades, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en el juicio verbal que se dirá, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—Juez D. Antonio Vidal Villalonga; Adjunto, D. Jorge T. Ladio Olivar, Idem Suplente, D. Francisco Alberti y Vidal.—En la Ciudad de Mahon á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. Vistos por el Tribunal Municipal de la misma, compuesto de los Señores ya expresados, los presentes autos juicio declarativo verbal seguidos entre partes de la una, como actor, D. Jaime Pons Sintes, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad; y de la otra como demandado, D. Wenceslao Claver Caceres, tambien mayor de edad, casado, comisionista, vecino de Badajoz, que se halla declarado en rebeldia, sobre pago de cantidad.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á don Wenceslao Claver Caceres á que tan luego sea firme esta sentencia satisfaga al actor Don Jaime Pons y Sintes, la suma por éste reclamada de trescientas veinte y cinco pesetas setenta y dos céntimos y al pago de todas las costas; y ratificamos para todos los efectos de derecho el embargo preventivo decretado. Así por esta sentencia, que por la rebeldia del demandado le será notificada además que en estrados por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á menos que por el actor y dentro de tercero dia se solicite lo sea personalmente, si fuere habido, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Vidal.—J. T. Ladio.—Francisco Alberti Vidal.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez Presidente del Tribunal Municipal que la ha dictado estando dicho Tribunal celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fé.—Mahon veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Ripoll, Srio.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado don Wenceslao Claver Caceres, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez Municipal Suplente encargado del despacho del Juzgado por estario el propietario del de primera Instancia del Partido, en Mahón á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Ripoll, Secretario.—V.º B.º—El Juez Municipal Suplente, José Vidal.

Núm. 2821

El Mayor Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hago saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Noyem-

bre próximo las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día veinte y uno a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración de dicho Hospital.

Palma 3 de Octubre de 1918.—Pablo de Haro.

*Artículos que se citan*

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, gallinas, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. generoso.

Núm. 2833

*El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza*

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día dos del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura Administrativa de esta Plaza San Sebastián n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Octubre de 1918.—Francisco Jarínos.

*Artículos que se citan*

Aceite mineral, id. vegetal de 2.ª, id. id. de 1.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletetas, dulce, garbanzos, huevos, jobón, jamón, leche de vacas, leña, manteca, merluza, pasta, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, vino generoso, vino de Jerez, galina y carne de vaca.

Núm. 2834

*El Jefe de Transportes Militares de esta plaza*

Hace saber: que debiendo adquirir para las atenciones del referido servicio durante el mes de Noviembre próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan; se señala el día 1.º del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura de Transportes de esta Plaza San Sebastián n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Octubre de 1918.—Francisco Jarínos.

*Artículos que se citan*

Alcohol de 94 á 96º, eter sulfúrico de 65º, sustitutivo exhibición, motor, aceite vacuum, grasa consistente, botes de kaci, aceite brillante, algodón en desperdicio y gasolina.

Núm. 2871

**PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN**

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª: cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo carbón vegetal, car-

bón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno,

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Noviembre próximo venidero, a las once de la mañana en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle de San Sebastian, número 1.ª y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Noviembre próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

Mahón 4 de Octubre de 1918.—El Presidente del Tribunal, Francisco Jarínos.

Núm. 2888

**PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA**

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª, harina para pan de tropa; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña de tronco, jabón, paja larga para relleno, carbón mineral y sosa en acuartelamiento,

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de Noviembre próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 10 del actual al 3 del mes de Noviembre próximo, ambos inclusive de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

Palma 7 de Octubre de 1918.—El Presidente del Tribunal, Pablo de Haro.

Núm. 2828

**REQUISITORIAS**

Juan Tomás Rafael (a) Cadiré, de catorce años de edad, de estatura adecuada á esta edad, nariz y boca regulares, ojos pardos claros, pelo rubio oscuro, cejas al pelo, cara redonda algo lánguida, color moreno claro, de estado soltero, hijo de Rafael y de Jerónima, natural de La Puebla (Mallorca), de oficio limpiabotas, habiendo residido últimamente en Palma; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca (Baleares) para notificarle el auto de conclusión de sumario que se le sigue sobre sustracción de dinero, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Inca á 30 de Septiembre de 1918.—El Juez, Mariano de Cáceres.

Núm. 2908

Cantallops Catalá Guillermo, hijo de Guillermo y de Antonia, natural de Palma, Ayuntamiento de Palma, provincia de Baleares, de estado casado, profesión dependiente de comercio, estatura un metro setecientos diez y ocho milímetros, de veintidos años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y ninguna seña particular, á quien se instruye expediente por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Palma número sesenta y uno, don Juan Coll Fuster, residente en esta plaza bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma 9 Octubre de 1918.—El Comandante Juez instructor, Juan Coll.

Núm. 2919

**EMPRESA RECAUDATORIA del contingente provincial**

Previos los trámites legales, la Diputación en sesión celebrada el día 30 de Septiembre último, acordó declarar

responsables personalmente á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de Alaró, Binisalem, Campanet, Esporlas, Montuiri, Sta. Eugenia, San Lorenzo, Sta. Maria, Sansellas, Ibiza, San Antonio, San José, San Juan Bautista y Sta. Eulalia de las cantidades que acaudan éstos por cuota provincial de 1917.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles al propio tiempo que si trascurrido el plazo de 8 días sin que se haya verificado el oportuno ingreso en la Caja de fondos provinciales; esta Empresa se verá obligada á proceder por la vía ejecutiva contra los bienes de los mismos para realizar las cantidades de referencia.

Palma 10 Octubre de 1918.—El Concesionario, José Balaguer.

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

*Continuación*

**Matrícula de sansellas**

	Pesetas
<b>TARIFA 1.ª</b>	
Colom Serra Catalina, Tienda ropas hechas, Mayor.	48'41
Bennasar Puig Ana, Abaceria, Maura.	35'60
Bover Bibiloni Lorenzo, id., Biniali.	35'60
Cirer Cirer Antonio, id., Iglesia.	35'60
Ferragut Ferrer Miguel, id., Mayor.	35'60
Oliver Bennasar Antonio, id., Plaza.	35'60
Mateu Horrach Nadal, id., Maura.	35'60
Ramis Mir Bartolomé, id., Maura.	35'60
Bibiloni Figuerola Jaime, Café económico, Mayor.	28'48
Ferrer Amengual José, id., Maura.	28'47
Llabrés Garcias Rafael, id., Plaza.	28'48
Ramis Ferrer Baltasar, id., Mayor.	28'47
Ramis Florit Francisco, id., Mayor.	28'48
Vich Cladera Antonio, id., Rafal.	28'47
Serra Pons Esperanza, Tablajería, Iglesia.	28'48
Reus Ramis Mateo, id., Mayor.	28'47

**TARIFA 3.ª**

Vich y C.ª D. Juan, Sierra sin fin 45 cm., Jardines.	98'44
El mismo, F.ª electricidad á 3140 kilovats, idem.	30'17
El mismo, Molino á vapor, Jardines.	59'80

**TARIFA 4.ª**

Bennasar Gelabert D. Antonio, Farmacéutico, Rafal.	88'60
Ramonell Terrasa D. Sebastián, id., Maura.	88'60
Sr. Secretario Juzgado Municipal Secretario del Juzgado, A. Plaza.	32'63
Bennasar Fiol Juan, Carpintero, Jardines.	25'62
Horrach Gener Gabriel, id., Iglesia.	25'63
Oliver Florit Julián, id., Rafal.	25'62
Ferragut Tep Bartolomé, Herrero, Mayor.	25'63
Florit Oliver Juan, id., S. Morey.	25'62
Moya Vidal José, Hornero, Rafal.	25'63
Plaza Tomás Juan, id., Mayor.	25'62
Bennasar Munar Juan, Zapatero, Rafal.	25'63
Bennasar Fiol Bartolomé, id., Maura.	25'62
<b>Total general de las tarifas.</b>	<b>1138'46</b>

Sansellas á 20 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Cirer.—El Secretario, Antonio Nadal.

**Matrícula de Santa Eugenia**

	Pesetas
<b>TARIFA 1.ª</b>	
Coll Noguera Juan, Abaceria, Plaza 57.	28'48
Pou Horrach Arnaldo, id., id.	28'48
Coll Sureda Miguel, Tablajero, id. 8.	22'78
Rosselló Sureda Bartolomé, Café económico, id. 9.	22'78
Horrach Parets Jaime, id., Mayor 75.	22'78
Bibiloni Noguera Cristóbal, id., Sol 15.	22'78
Bibiloni Amengual P. Juan, id., Plaza 4.	22'78
Roca Alcover Juan, Vinagres y aceites, Mayor.	22'78
<b>TARIFA 4.ª</b>	
Tomás Bibiloni Juan, Carpintero, Estación.	19'64
Pol Sampol Francisco, Herrero, Mayor 24.	19'93
Roca Alcover Juan, id., Sol 17.	19'93
Quetglas Serra Sebastián, Herrero, Estacion.	19'93
<b>Total general de las tarifas.</b>	<b>273'36</b>

Sta. Eugenia á 19 Octubre de 1917.—El Alcalde, Rafael Vidal.—El Secretario, Antonio Coll.

**Matrícula de Santa Eulalia del Rio**

	Pesetas
<b>TARIFA 1.ª</b>	
Prats Costa Lucas hermanos, Tienda al por mayor de arroz, Jersús.	142'38
Escandell Ferragut Vicente, Tenda de ultramarinos, id.	98'98
Tur Mayans Carlos, idem, id.	98'98
Matutes Torres Abel, Tienda de tejidos ordinarios, id.	56'95
Roig Pijuan José, Tienda de comestibles, idem.	56'96
Mari Mari Juan, Tienda de abaceria, id.	35'59
Terres Planells Maria, Idem, idem.	35'59
Tur Bos Maria, idem, id.	35'59
Ribas Ribas Antonio, idem, id.	35'59
Guasch Torres Francisco, id., Santa Eulalia.	35'60
Colomar Vingut Antonio, Bodega, id.	28'48
Tur Guasch José, Café económico, id.	28'48
Noguera Rosselló José, Tienda de aceite y vinagre, San Carlos.	28'48

<b>TARIFA 2.ª</b>	
Roig Prats Señores, Expendedor en frutos, Jesús.	74'04
Noguera Guasch Vicente, id., Santa Eulalia.	74'04

<b>TARIFA 3.ª</b>	
Mari Guasch Juan, Molino de agua 6 meses ó más de una piedra, Santa Eulalia.	63'12
Noguera Juan Pedro, idem, idem.	63'12
Riera Roig Pedro, idem, id.	63'13
Wallis Sorá Miguel, idem, id.	63'13
Roig Guasch José, Molino de viento una piedra, Sta. Gertrudis.	63'12
Tur Buñ Antonio, id., Jesús.	63'12

<b>TARIFA 4.ª</b>	
Colomar Ferrer Marcos, Armero, San Carlos.	25'63
Mari Mari Antonio, Herrero, idem.	25'63
Srio, del Juzgado Municipal, La antes dicha, Santa Eulalia.	32'62
Ferrer Ribas Antonio, Herrador, Jesús.	29'66
<b>Total general de las tarifas.</b>	<b>1348'00</b>

Santa Eulalia del Rio á 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Boned.—El Secretario, Bartolomé Clapés.

(Continuará)